

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2018 0889**

Conforme a lo solicitado y a lo reglado en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP, se dispone:

OFICIAR a la EPS COMPENSAR y a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para que informen la dirección o direcciones donde puede ser ubicado el demandado CESAR ORLANDO CAÑON JIMÉNEZ, y así mismo suministren el nombre del empleador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>07</u>	Hoy <u>08-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	